



El presente pliego de condiciones fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca el día 8 JUN. 2015.

Salamanca, a 8 JUN. 2015  
EL SECRETARIO GENERAL



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESBROZADO DE SOLARES MUNICIPALES Y ZONAS PUBLICAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA.**



## **CAPITULO I: OBJETO Y JUSTIFICACIÓN, DURACIÓN Y CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO.**

### **Artículo 1º.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Ayuntamiento de Salamanca se ha planteado la necesidad de la limpieza y desbroce de los solares municipales, así como de vías públicas, con el objetivo de mejorar la imagen de la ciudad, manteniendo las condiciones de salubridad y de ornato público de estas zonas que exige la normativa aplicable, reducir el riesgo de incendios y permitir su uso y disfrute por parte de los ciudadanos, además, de ser una de las demandas que más se repite en todos los barrios de la ciudad de Salamanca.

El objeto del presente Pliego es el de definir las condiciones y criterios que han de regir en el alquiler de maquinaria con conductor para complementar los medios técnicos y humanos con los que dispone el Ayuntamiento para poder realizar la limpieza y desbrozado de los casi cuatrocientos solares de que dispone el Ayuntamiento, manteniendo las condiciones de salubridad de ornato público que exige la normativa aplicable y demanda el ciudadano.

La maquinaria necesaria para desarrollar este servicio es:

- Pala mixta con tracción a las cuatro ruedas con cazo de almeja, similar a la CASE 480
- Camión dumper para transporte de sobrantes de al menos 20 Tm.
- Máquina minicargadora con desbrozadora de cadenas hidráulica.

Se establece como ámbito general territorial todo el término municipal de Salamanca.



## **Artículo 2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de **CINCO MESES**, contado a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los servicios objeto del presente contrato se realizarán de acuerdo con las instrucciones del Servicio de Mantenimiento y en función de las necesidades para una gestión eficaz de la limpieza y desbroce de solares municipales y vía pública del término municipal de SALAMANCA”.

## **Artículo 3º.- CUANTÍA DEL CONTRATO.**

La cuantía del servicio se fija en **21.780 €, (18.000 + 3.780 € I.V.A.)**.

El servicio se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Los licitadores ofertarán precio por hora, con IVA desglosado, siendo el precio máximo de licitación, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, de:

- Pala mixta con tracción a las cuatro ruedas con cazo de almeja, similar a la CASE 480: 26,50 euros/ hora de trabajo
- Camión dumper para transporte de sobrantes de al menos 20 Tm.: 33 euros/ hora de trabajo
- Máquina minicargadora con desbrozadora de cadenas hidráulica: 40 euros/ hora de trabajo.

IVA excluido.

Se rechazarán todas las proposiciones que no oferten un precio unitario por hora, sea cual fuere la máquina que estuviere prestando servicio, así



## **CAPITULO II: TRABAJOS QUE COMPRENDE EL SERVICIO Y MEDIOS MATERIALES A EMPLEAR EN SU EJECUCIÓN.**

### **Artículo 4º.- TRABAJOS QUE COMPRENDE EL SERVICIO.**

Las operaciones englobadas en el siguiente pliego son las siguientes:

- Limpieza, desbroce y perfilado de los solares municipales.
- Desbroce de superficies municipales invadidas por maleza.

-Acondicionamiento de las superficies desbrozadas, presentando estas parcelas una superficie final más o menos plana, sin socavones, baches o agujeros que puedan surgir durante el desbroce.

-Transporte del material desbrozado a un destino previamente autorizado, por ejemplo, restauración del vertedero municipal, alguna escombrera, etc.

- Demolición de pavimentos y obras de fábrica en general, sin incluir operaciones de corte previo, incluso retirada de sobrantes.

### **Artículo 5º.- HORARIOS DEL SERVICIO.**

Las horas de trabajo computables en los alquileres, serán las horas reales de trabajo realizadas en el tajo, incluyendo operador y combustible, no considerándose horas de trabajo el transporte del desplazamiento inicial y final que serán por cuenta del adjudicatario. El horario de trabajo será el vigente en el Ayuntamiento de Salamanca y, excepcionalmente, fuera de él en caso necesario y de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y adjudicatario.

Previo aviso, podrá suspenderse el servicio, comunicándolo el día anterior, por falta de trabajo, inclemencias del tiempo, etc.

Igualmente, los adjudicatarios facilitarán cualquier tipo de información anexa al respecto que le sea requerida.



## **Artículo 6º.- MEDIOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y COMUNICACIONES.**

La maquinaria a emplear en el servicio objeto en el presente pliego, deberá ser como mínimo:

- Pala mixta con tracción a las cuatro ruedas con cazo de almeja, similar a la CASE 480.
- Camión dumper para transporte de sobrantes de al menos 20 Tm.
- Máquina minicargadora con desbrozadora de cadenas hidráulica.

## **CAPITULO III CONDICIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

### **Artículo 7º- Criterios de solvencia:**

Al tratarse de una obra en la que no se requiere clasificación, la solvencia económica, financiera y técnica se podrá acreditar a través de uno de los siguientes medios:

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros y servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los últimos TRES ejercicios concluidos; por un importe superior (IVA incluido) a TRES veces el presupuesto de licitación de la obra ofertada.

Este aspecto se acreditará por uno de los siguientes medios:

- Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en la que se relacione la cifra de negocios de los últimos tres años.
- Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda "Declaración anual operaciones con terceras personas", referidos a los tres últimos ejercicios.



### SOLVENCIA TÉCNICA:

- Relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destinos público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a los que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

### **Artículo 8º- Condiciones a cumplir por el contratista:**

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que se presten, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de sus actos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El adjudicatario deberá contratar todo el personal necesario para el buen funcionamiento del servicio, con estricta sujeción a la normativa social y laboral de aplicación.
- El personal adscrito al servicio que se licita no tendrá relación jurídica ni laboral alguna con el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni a su terminación. En ningún momento el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria.



- En todo caso, el concesionario deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución del contrato, la normativa sobre Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- Serán a cargo del contratista todos los gastos que se originen con motivo de la prestación de los servicios previstos.
- Cumplirá las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.
- Previamente a la firma del Contrato la empresa adjudicataria deberá aportar justificación de que dispone de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros que se produzcan durante la realización de los trabajos. El contratista adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo. Cualquier máquina, vehículo o elemento contratado por el Servicio, sea propio o alquilado, que el adjudicatario ponga a disposición del Servicio deberá contar con los seguros adecuados referidos a responsabilidad civil

#### **Artículo 9º.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.**

El sistema de la liquidación económica de la prestación de estos servicios se realizará mediante facturas mensuales resultantes de las certificaciones mensuales, elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, justificadas mediante relación valorada de los servicios prestados, resultantes de la oferta del adjudicatario.



**Ayuntamiento  
de Salamanca**

Área de Régimen Interior  
Servicio de Mantenimiento

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESBROZADO DE SOLARES MUNICIPALES Y ZONAS PUBLICAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA..



Salamanca, 25 de mayo de 2015

**EL JEFE DE SERVICIO  
DE MANTENIMIENTO**



**Fdo: José Alberto Fraile García**

